

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°175 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 16 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL N° 175**

Sección Administrativa:

Resolución N° 799... Pág. 2 y 3

Resolución N° 800... Pág. 4 y 5

Resolución N° 801... Pág. 6

Resolución N° 802... Pág. 7 y 8

Resolución N° 803... Pág. 9

Resolución N° 804... Pág.10

Resolución N°805... Pág. 11

Resolución N° 806... Pág. 12

Resolución N° 807... Pág. 13

Resolución N° 808... Pág. 14 y 15

Resolución N° 808... Pág. 16 a 18

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 799/2017.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Área de Deportes de la Municipalidad, de 7 de Diciembre de 2.017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Área de Deportes de la Municipalidad se dirigió al Departamento Ejecutivo a los fines de informar que se ha previsto la organización de un campeonato de futbol femenino Copa Manuel J. Castilla;

Que, el inicio del campeonato esta previsto para el día 09 de Diciembre de 2.017;

Que, para cumplir acabadamente con los objetivos trazados, desde la citada área se solicita se realicen las provisiones financieras que pudieran corresponder dictándose el instrumento legal respectivo;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte esparcimiento y vida sana, por lo que ha dispuesto delegar en el Área de Deportes Municipal, la organización del campeonato de futbol femenino que dará inicio el 09 de diciembre, autorizando al área a efectuar las provisiones necesarias en materia de Recursos Humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes; y facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la practica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso d) organizar y/o auspiciar competencias deportivas en todos los niveles y edades con el objetivo de integrar a la comunidad y transmitir valores sociales, culturales, morales, éticos y ....”***, es acertado dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DELEGAR**, en el Área de Deportes Municipal, la organización del Campeonato del futbol femenino Copa Manuel J. Castilla, que dará inicio el día 09 de Diciembre de 2.017 y del que participarán las distintas barriadas de nuestra localidad.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atiende las solicitudes del Área de

Deportes para poder realizar la actividad prevista.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 800/2017.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Leandro Gabriel Hoyos; DNI N°: 37.745.779 con domicilio en Mitre N°: 405 del Barrio Pueblo Nuevo de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Leandro Gabriel Hoyos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda para su grupo familiar, debido a que se encuentran atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 500 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Hoyos por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500)**, por única vez, al Sr. Leandro Gabriel Hoyos; DNI N°: 37.745.779 con domicilio en Mitre N°: 405 del Barrio Pueblo Nuevo de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Leandro Gabriel Hoyos; DNI N°: 37.745.779, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Leandro Gabriel Hoyos; DNI N°: 37.745.779, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 801/2017.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Diciembre de 2.017; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición en el mes de Diciembre/17 de colchones, a través del Programa Vivir Mejor, incluido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria ha resuelto asistir a las mismas con lo que están solicitando, y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra en el mes de Diciembre de colchones, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de colchones, en el mes de Diciembre/17, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 802/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 25518/17, de fecha 16 de Noviembre de 2017, tramitado por la Sra. Adriana Demetria Renfige; DNI N°: 18.132.690, con domicilio en Pasaje Lima 116 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Renfige se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastoso de pasaje y estudios de su hija Gisela Pamela Mamani; DNI N°: 40.147.138, quien se encuentra estudiando en la Universidad Nacional de Río Cuarto la carrera de abogacía, motivada en que actualmente se encuentra en una mala situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Renfige es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y su hija se encuentra cursando la carrera universitaria de Abogacía, para poder superarse profesionalmente, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por única vez, que le permita cubrir gastos que requiere el estudio de su hija. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Renfige por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000)**, por única vez, a la Sra. Adriana Demetria Renfige; DNI N°: 18.132.690, con domicilio en Pasaje Lima 116 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Adriana Demetria Renfige; DNI N°: 18.132.690, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Adriana Demetria Renfige; DNI N°: 18.132.690, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 803/2017.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **040/2017 de fecha 07 de Diciembre de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 07 de Diciembre de 2.017, con número de expediente municipal N°: 25825/17; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 040/2017, se ratifica la Sanción N°: 34/2017 con las modificaciones en su Artículo 1°, de acuerdo a lo establecido en Resolución Municipal N°: 761/2017, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 428/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 040/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 07 de Diciembre del año 2.017; Expte. Municipal N°: 25825/17 – **“Tema: Ratificación de Sanción N°: 034/2017 con las modificaciones en su Artículo 1°, referente arbolado urbanístico”**.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 040/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **428/2017**, siendo el Anexo I de la misma la Sanción N°: 034/2017.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 804/2017.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **041/2017 de fecha 07 de Diciembre de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 07 de Diciembre de 2.017, con número de expediente municipal N°: 25825/17; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 041/2017, se declara la emergencia económica financiera y administrativa de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 429/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 041/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 07 de Diciembre del año 2.017; Expte. Municipal N°: 25825/17 – **“Tema: DECLARAR LA EMERGENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a partir del día de la fecha, hasta el día 31 de Diciembre del año 2.018”**.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 041/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **429/2017**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 805/2017.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **042/2017 de fecha 07 de Diciembre de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 07 de Diciembre de 2.017, con número de expediente municipal N°: 25825/17; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 042/2017, se fija el Presupuesto General de la Administración Municipal de San José de los Cerrillos, correspondiente al Ejercicio 2018, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 430/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 042/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 07 de Diciembre del año 2.017; Expte. Municipal N°: 25825/17 – **“Tema: Se fija el Presupuesto General de la Administración Municipal de San José de los Cerrillos, correspondiente al Ejercicio 2018”**.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 042/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **430/2017**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 806/2017.**

**VISTO:**

La participación de la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos, en el 1° Encuentro de País Digita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el día 13 de Diciembre de 2.017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos y reconocimiento de gastos de traslado, de la titular del Ejecutivo Municipal, por la realización de tramites oficiales fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la Provincia de Buenos Aires, desde el día 12 de Diciembre de 2.017, horas 16:00 hasta el día 13 de Diciembre de 2.017 horas 21:00 (fecha y horario de regreso prevista);

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 598/2015 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 598/2015, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI N°: 18.230.734, desde el día 12 de Diciembre de 2.017 – horas: 16:00 hasta el día 13 de Diciembre de 2.017 – horas 21:00, quien participará del 1° Encuentro de País Digital, en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1° de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: RECONOCER**, los gastos en concepto de traslado a la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires, ida y vuelta (vía aérea) al titular del Ejecutivo Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 807/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 25830/17, de fecha 07 de Diciembre de 2.017, tramitado por el Sr. Hugo Fabián Coronel; DNI N°: 25.673.889; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, del a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Coronel se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia al cargo de Director de Deportes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos a partir del día 10 de Diciembre de 2.017, motivado por el hecho de haber sido electo Concejal por el Municipio de San José de los Cerrillos, en las elecciones generales del día 22 de Octubre de 2.017;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Sr. Hugo Fabián Coronel; DNI N°: 25.673.889, al cargo de Director de Deportes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 10 de Diciembre del año 2.017.

**ARTICULO 2°: AGRADECER**, al Sr. Hugo Fabián Coronel, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 808/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 25769/17, de fecha 05 de Diciembre de 2017, tramitado por la Sra. Olga Nancy Guerrero; DNI N°: 29.738.193, con domicilio en Manzana: 120 L; Lote: 16 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Guerrero se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de su núcleo familiar, debido a la situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Guerrero es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guerrero por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500),** por única vez, a la Sra. Olga Nancy Guerrero; DNI N°: 29.738.193, con domicilio en Manzana: 120 L; Lote: 16 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Olga Nancy Guerrero; DNI N°: 29.738.193, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Olga Nancy Guerrero , la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 809/2017.**

**VISTO:**

La nota e informe, tramitados por la Arquitecta Adriana Gómez, asesora técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Resolución de Cuerpo N° 34/17 y la Ley Provincial N° 8057, Decreto N° 1729,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la nota, la Arquitecta, informa que existe una gran demanda de mejoras cuyo principal componente es el Hormigón Armado. Por tal motivo es necesario contar con una planta hormigonera auto cargable con las siguientes características: Motor diesel perkins., capacidad de tambor 3450 litros, hormigón amasado 2.5 m3, cuba giratoria 300° con un garantía de 12 meses o 1500 horas, sistema de pesaje load cell, canaleta, bomba de agua, ticketadora.

Que, Se pidió autorización al Concejo Deliberante para realizar la compra mencionada y por Resolución de Presidencia N° 34/2017 del 5 de Diciembre de 2017, se autorizó al Departamento Ejecutivo a adquirir una Planta de Hormigonera Móvil mediante la modalidad de contratación que corresponda de conformidad a la Ley 6.338;

Que la Secretaria de Hacienda, Contadora Carmen Peralta, en fecha 7/12/17, informa que la Municipalidad firmo un Acta de Comisión Departamental en fecha 9/10/17, bajo N° de ley 8057 en el marco de la ley 7931 por un monto de \$2.238.360.72 y atento a que el presupuesto oficial excede el monto, la diferencia a abonar deberá ser autorizada mediante instrumento legal del Ejecutivo.

Que en fecha 7/12/17 la Arquitecta Gómez asesora técnica de Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Director de Servicios Ingeniero Federico Espinosa, plantean la urgencia de la adquisición de la maquina en cuestión, expresando lo fundamentos de este pedido urgente lo cual se transcribe en su parte pertinente: *“En el Municipio de San José de los Cerrillos muchos barrios carecen de cordón cuneta y asfalto, por lo que la situación actual de casi la totalidad de estas calles es de un avanzado deterioro, siendo una de las principales responsables de esta realidad, las lluvias.... Como resultado de los procesos mencionados, se producen desniveles, badenes y baches de gran tamaño que dificultan o incluso imposibilitan la circulación vehicular, representando además, un generador potencial de accidentes tanto para vehículos como para transeúnte, se le agrega el escurrimiento generado por la pérdida de la capacidad de infiltración y sus potenciales riesgos de provocar inundaciones y/o anegamientos. A lo anteriormente expresado, se le debe sumar también, el mal estado de un gran porcentaje de la cobertura o revestimiento cementico del canal, pudiéndose generar desbordes e inundaciones en zonas aledañas al canal, con los conocidos peligros que estos eventos pueden representar tanto a nivel material como personal para la población afectada.*

*Por tal motivo, y más aún, considerando la realidad económica/financiera del país, la provincia y los municipios (alto índice inflacionario diario, aumento de combustibles, variación de precio del dólar y aumentos en los gastos de importación), visto así mismo la especialidad en las características de la maquinaria y la notoria escases en el mercado local de este bien, es que se propone la pronta compra de una PLANTA DE HORMIGÓN MOVIL, que permitirá al Municipio hacer frente a gran parte de las dificultades ya*

mencionadas, al realizar tareas de pavimentación, obras de bacheos en general, cordón cuneta, ciclo vías y revestimiento de canales de desagüe. La adquisición de la máquina beneficiará al total de los habitantes del municipio de Cerrillos... adjuntándose así mismo tres presupuestos actualizado de las distintas empresas presentadas, dándose a conocer que el presupuesto oficial planteado al inicio del expediente, sufrió un gran incremento.”

Que en fecha 7 de Diciembre del corriente desde la asesoría legal se emitió dictamen el que en parte se transcribe: “Que, a los fines de establecer el procedimiento de contratación a llevarse a cabo, y atendiendo a la urgencia del pedido planteado por la Asesora Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Director de Obras de la Municipalidad de Cerrillos, los variados motivos de esa urgencia: el deterioro en caminos, calles, canales ,etc. de la Ciudad de Cerrillos, la falta de seguridad que ello provoca por las consecuencias que se desprenden de lo antes dicho (accidentes viales, de traslantes, inundaciones, etc.), las constantes lluvias que agudizan la situación, la realidad económica financiera, que repercute entre otras cosas día a día en el aumento del precio de las cosas, las especiales características de esta máquina, la escases de la misma en el mercado local, se sugiere, salvo mejor criterio, adoptar el procedimiento de Contratación Directa por libre elección, por negociación directa, en concordancia con el art. 13 inc. h) de la Ley 6838 de contrataciones de la provincia.

Que debido a la urgencia que amerita los motivos antes expresados y dado las inclemencias climáticas de público conocimiento propias del periodo estival, pero de mayor cuantía; y en base a los presupuestos presentados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de firmas con antecedentes en venta de esta maquinaria, que se detallan a continuación:

Planta de hormigón móvil con cuba giratoria:

- **LUMAR VIAL, CUIT N°30 71157628 9**.....Precio final U\$S219.824, pagadero en pesos, según cotización del dólar billete valor libre tipo vendedor del Banco Nación Argentina, del día inmediato anterior al efectivo pago. Forma de pago: contado.
- **SALEME AKEL, CUIT N° 20 10992604 4**.....Precio final U\$S 156.656, pagadero en pesos, según cotización del dólar billete valor libre tipo vendedor del Banco Nación Argentina, del día inmediato anterior al efectivo pago. Forma de pago: contado 60%. Cumple con garantía 12 meses o 1500 horas.
- **TRACK MAR SACI CUIT N° 35 56304491 4**.....Precio final U\$S 187.729 pagadero en pesos, según cotización del dólar billete valor libre tipo vendedor del Banco Nación Argentina, del día que se realice la operación. Forma de pago no especifica. Cumple con garantía 12 meses 1500 horas.

Que se debe Considerar para los tres presupuestos antes mencionados y atento que la empresas que los presentaron se encuentran fuera de la provincia un costo adicional en concepto de flete de \$ 70.000 (pesos setenta mil).

Que, la gestión de gobierno de acuerdo a los informes presentados por la Arquitecta Adriana Gómez, asesora técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Director de Servicios Públicos, Ingeniero Espinosa, las ofertas presentadas, y los correspondientes dictámenes contable, legal y la necesidad de poder brindar una respuesta celera a la situación planteada, considera necesario adjudicar a la firma SALEME AKEL, CUIT N° 33 99908654 9, la compra de la planta de hormigón móvil, con cuba giratoria.

Que a los fines pertinentes se debe autorizar a la Secretaria de

Hacienda a realizar las previsiones financieras para cubrir las erogaciones que demande la presente compra.

Que conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; Parte Tres; Título Único; Competencias Municipales, Artículo 123 y concordantes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ADJUDICAR LA COMPRA** de una planta de hormigón móvil con cuba giratoria, a la firma **SALEME AKEL, CUIT N°20 10992604 4**, con domicilio en Juan B. Justo 4032, B° Ayacucho, Córdoba, en la suma de U\$S 156.656 (dólares ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis), IVA incluido, pagadero en pesos, según cotización del dólar billete valor libre tipo vendedor del Banco Nación Argentina, del día inmediato anterior al efectivo pago, con más el costo adicional del flete, conforme a los considerandos de la presente y con la modalidad de pago propuesta.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda Municipal, a imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta a los 7 días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega